

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion.
 calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
 SE PUBLICA SIN VECES AL MES LOS DIAS
 8, 10, 15, 20, 25, y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.
 EN ESPAÑA.
 Trimestre. . . 7 fr.
 Semestre. . . 13 id.
 Un año. . . . 24 id.

EXTRANJERO.
 Trimestre. . . 7 fr.
 Semestre. . . 13 id.
 Un año. . . . 24 id.

ESTRANJERO.
 Trimestre. . . 7 fr.
 Semestre. . . 13 id.
 Un año. . . . 24 id.

COLABORADORES: LOS SECS. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero	Ex-Ministro.	D. José de Somoza y Llanos	Universidad de Granada.
Juan Clavero	Universidad Central.	José R. de Llanos	Id. de Barcelona.
Vicente Azorin	Id. Id.	José Llanos	Id. de Salamanca.
S. Novat y Prudergast	Id. Id.	José Bonasterio	Escuela de Minas.
Estanislao de Oñativia	Id. Id.	Manuel N. Sarroca	Id. de Comercio.
C. de la Puente	Id. Id.	José M. Utril	Id. Id.
Lázaros Barón	Id. Id.	M. Baró Llanos	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Comas	Id. Id.	Francisco de P. Rojas	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Costas	Id. Id.	José Llanos	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Sastre	Id. Id.	José M. J. de Galde	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda	Colegio de San Carlos.	Soledad María Fernández Cardín	Id. de San Isidro.
Antonio Casares	Facultad de Medicina de Cádiz.	José Paganarriba	Escuela de Arquitectura.
Cristóbal Borno	Universidad de Santiago.	José Comas de Añón	Id. de Pintura y Escultura.
Eugenio Alía	Id. de Zaragoza.	Antonio Blanco Fernández	Dir. de las E. P. de la Habana.
	Id. de Valladolid.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la A. Administración,
 calle de Valverde, núm. 8, pral.

ó por carta al Director del periódico
 y en las principales librerías.

EN CUBA
 el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Ch-
 Propaganda literaria, calle de O'Reilly, V. Habana

El pago será adelantado en libranzas
 del giro métrico, letra
 de fecho sobre ó en sellos de fr-
 con carta certificada.

Los anuncios y comunicados á precios conven. venales
 Las cartas que exijan contestacion deberán ir acompa-
 ñadas del sello ó sellos correspondientes para ver liberto

ADVERTENCIA.

Recordamos á los señores autores ó editores
 cuando nos remitan un ejemplar nos obliga-
 mos á poner por una sola vez el anuncio de la
 obra, y si son dos los ejemplares que nos man-
 dan, pondremos el anuncio, tambien por una
 sola vez, y un artículo bibliográfico haciendo el
 resumen de la misma.

SECCION ORGÁNICA.

ESTO SI QUE ES.....

Siempre hemos creído que en buena ciencia adminis-
 trativa, el interés público exige que un Ministro no se
 limite únicamente á la observancia de la ley, sino que
 debe cuidarse de que se administren bien los negocios de la
 Nación, para no causar con su impericia ó abandono un
 perjuicio al Estado y á los particulares.

Nuestra sorpresa es grande cuando advertimos que
 los Ministros que se escudan con las leyes para faltar á
 su deber, y que se cruzan de brazos declarándose impo-
 tentes ante infinitas desgracias, y ante la denigrante
 situación en que se tiene á la Instrucción pública.

La vida y el bienestar de muchos miles de honrados
 españoles, los sagrados intereses de la pública enseñanza,
 el porvenir de nuestra Nación, todo es cosa de poca mon-
 ta para Ministros que bajo la máscara de respeto á las
 leyes, desprecian aquello que debieran atender so pena de
 perder el puesto que ocupan.

El Sr. Echegaray ha tenido valor para repetir y ex-
 poner lo que ya dijo en el Congreso, si bien ha usado de
 vagos términos, no repitiendo aquello, de que puede hacer
 uso los Maestros de Instrucción primaria.

El Sr. Ministro de Fomento ha declarado en el Sena-
 do, motivo de la pregunta del Sr. Galdo, que dada
 nuestra actual legislación, no puede emplear ningún
 medio coercitivo energético y de definitivos resultados.

Parece imposible que esto se diga por un Ministro de
 la Corona, en ocasion de que ya el clamor general de los
 Profesores de Instrucción primaria por lo lastimero ha
 llegado á preocupar la opinion y tener eco en el extran-
 jero; parece imposible que con tan poca conciencia se ha-
 gan tales afirmaciones.

Decía el Sr. Echegaray que no puede emplear medio
 alguno para evitar que se prolongue el estado, (deshonroso
 para la Nación) en que se hallan muchos miles de Profesores,
 porque respeta los derechos que á las corporaciones po-
 pulares asisten hoy en virtud de la legislación vigente. ¿Y cree el
 Sr. Ministro que derecho por derecho, sin entrar ahora
 en el examen de los medios de que pudiera valerse para
 cumplir su deber, pueden considerarse más respetables
 que aquellos que los de éstos? ¿Cree que entre el dere-
 cho que pueden tener las Corporaciones populares y el
 que cabe á los infortunados Maestros de Instrucción pri-
 maria cabe duda alguna, respecto á su preferencia. Cree
 que puede amparar la negligencia y disculpar el abando-
 no criminal de aquellas respecto á satisfacer como está
 mandado los haberes mezquinos del Profesor, y postergar
 los derechos de éste, y no hacerlos valer defendiéndolos á

toda costa, no sólo considerado como acreedor del munici-
 plo, sino como individuos de una clase víctima, de una
 clase sufrida, de una clase que agoniza, por culpa de fun-
 cionarios tan débiles, tan impotentes, tan contemporizadores,
 tan legales como el Sr. Echegaray.

Mas aun prescindiendo del carácter que el Maestro tie-
 ne como Profesor, y aún todavía del que le corresponde
 como servidor del Estado, y como acreedor que pide lo
 que ha ganado y gana honradamente, la Nación no pue-
 de pasar en silencio, no puede deponer los ayes de much-
 os miles de ciudadanos que piden pan para sus hijos.

Parece imposible que aún dada la paridad de respet-
 entre el falso derecho de los municipios sobre este particu-
 lar y el de los Profesores, el señor Echegaray se decida
 por el primero, y todavía lo haga explícitamente, con
 confesiones y declaraciones tales, que han de agravar el
 mal en proporcion creciente y originando nuevos graves
 conflictos. Parece inverosímil tal proceder, que es impro-
 pio de un hombre de Estado.

Ya saben los municipios, y ya lo saben, que el Sr. Eche-
 garay lo ha declarado solemnemente, que mientras este
 Sr. sea Ministro y mientras no se discuta un proyecto de ley so-
 bre enseñanza, son árbitros de hacer lo que quieran, son
 dueños de pagar ó no pagar á los Maestros, son sobera-
 nos que pueden condenar á muerte al indefenso, al débil,
 al mártir, al pobre funcionario, al Maestro de escuela.

Esto ha dicho el Sr. Echegaray en el santuario de la
 Representacion nacional y esto tiene que dar sus resulta-
 dos; esto ha dicho un Ministro que desde hace tiempo
 interviene los asuntos de Instrucción pública, y que
 viene tolerando cuanto hemos dicho se tolera en esta
 importante materia, y mientras tanto se proyectan pro-
 yectos, se anuncian, se presentan, se recogen, se refor-
 man, se vuelven á presentar, se convocan unas Cortes,
 se disuelven, se vuelven á convocar, vuelven á quedar
 disueltas, y de este modo se consiente criminalmente que se
 hiera de muerte la educacion nacional y que se desprecie
 y se martirice al pobre Maestro.

Pero esto no ha de ser así, entiéndalo el Sr. Echegaray,
 entiéndanlo los políticos que vén con tanta calma los males
 de la patria, entiendan que á consecuencia de su conducta
 mejor se ve cada dia el alcance de los frutos de la revoluc-
 cion y mejor han de encauzarse las ideas del porvenir.

El Sr. Ministro ha incurrido en lo que en la ciencia
 del derecho moderno se llama responsabilidad ministerial
 y el Sr. Echegaray dará cuenta de su conducta sino ante
 la Representacion que se llama nacional, porque ya sabe-
 mos lo que esto es, ante la conciencia pública, ante la opi-
 nion que le hará llegar hasta el fondo de su corazon las
 lágrimas que hace vértter y los perjuicios que irroga por su
 debilidad y por su impotencia.

No sirve que se escude, ó mejor dicho, se quiera escu-
 dar con un respeto mojigato á la ley, que claramente le
 demostró el Sr. Galdo y sentimos que en ello no insistiese,
 no usaba de la que aplicar podría si dispuesto se hallase
 á cumplir su deber como Ministro. Sepa el Sr. Eche-
 garay que porque haya dicho que aquella era am-
 plia, y está expresada en términos generales, como es
 regular perteneciendo al Código fundamental del Esta-
 do, no ha podido demostrar que por no acatarla, y
 eso que tanto gusta de acatar la ley desde hace poco
 tiempo, deja de merecer una acusacion, que no es so-

beranamente injusta como él cree, sino merecidamen-
 te impuesta á su proceder censurable en extremo.

La conducta del señor Ministro de Fomento, en la
 cuestion que tratamos, no puede ser más vituperable; y no
 nos hacemos cargo de los demás ramos de la enseñanza
 pública, por no agravar su responsabilidad.

Cuando en la situacion aflictiva de la Instrucción pri-
 maria el Sr. Ministro no usa del artículo de la Constitu-
 cion que le dá amplos poderes para remediar en gran par-
 te el mal, por hipéscrita respecto á otras leyes, y por no
 romper con ciertas ideas, juzgado está por sí solo.

Ya que tan legal quiere ser ahora el Sr. Echegaray
 ¿por qué no ha suspendido todos los Ayuntamientos que
 perjudican sin motivo bastante los intereses generales y
 permanentes, y cual ninguno los de la Instrucción pú-
 blica? ¿Por qué no ha tomado en esta cuestion una actitud
 enérgica, pasando para dicho señor desapercibidos los
 buenos efectos que algunas comisiones provinciales alcan-
 zan, cometiendo á los tribunales á todos los Ayuntamien-
 tos que no cumplen con su deber respecto á los desgra-
 ciados profesores?

Si fuese para el cobro de contribuciones, si fuese por
 cuestiones electorales, no se hubiera hecho tardar la reso-
 lucion del Gobierno; pero se trata de infelices que se muer-
 ren de hambre porque no cobran lo que ganan; y es más
 fácil encogerse de hombros y decir que no se puede hacer
 nada en su favor, como si pretendientes de destinos públi-
 cos fuesen, que llevar á todo rigor no sólo lo que la ley
 dispone sino lo que demanda la honra nacional y el por-
 venir pátrio, cuyas exigencias están por cima de todas las
 leyes y de todas las opiniones de determinados partidos
 políticos.

Mas aparte de cuanto hemos dicho, si el Sr. Eche-
 garay desconoce su deber y los medios de que pudiera va-
 lerse para su fiel cumplimiento, y está convencido sence-
 ramente que nada puede hacer para resolver ese gran
 conflicto, porque respeta los derechos que á las corporaciones
 populares asisten hoy en virtud de la legislación vigente, créanos
 el Sr. Echegaray, antes que ser consentidor de tantos atro-
 pellos y responsable de tantas desgracias, antes que ha-
 cer de dolorosa memoria su nombre, debe dejar la silla
 ministerial, si las Cortes no aprueban en breves dias una
 ley que le dé valor para proceder en justicia; que más
 vale la calma de la conciencia tranquila y satisfecha, que
 exponerse á difíciles y poco honrosas declaraciones en el
 santuario de las leyes.

No sabemos si el Sr. Echegaray seguirá nuestro conse-
 jo; pero por su conducta hasta hoy merece cuanto tenemos
 dicho en este y otros artículos, y los Maestros de Instruc-
 cion primaria deben tenerle ya juzgado.

Si nuestro consejo no fuese seguido ó con él coinci-
 diese una pronta resolucion, repetiremos al Sr. Eche-
 garay:

Esto no es ser Ministro, esto es cobrar 6000 duros
 anuales del presupuesto.

EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

TORMENTA CONTRA EL DIPUTADO SR. CISA.

Las palabras de este señor diputado en la sesion del 25 del pasado, han levantado entre los dignos profesores de Instruccion primaria tal tempestad, que desde el dia siguiente estubo recibiendo cartas en que se describe la justa indignacion que en aquellos han producido las calumniosas frases vertidas por dicho señor, en el santuario de las leyes, al abrigo de la irresponsabilidad. Todo el número sería insuficiente para contener lo que sobre esta materia nos escriben.

Y tanto por esta razon, como por la de que á nuestro juicio, no merece que se tome tan á pecho lo que haya dicho quien hace proposiciones tales como la de que se autoricen los jueces de envite y azar, nos limitaremos á decir algo de lo que algunos nos han escrito sobre dicho asunto, poniendo integro, sin embargo, el remitido por la Asociacion de Maestros de Murcia, de la que nuestro periódico es órgano oficial.

ASOCIACION DE MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Junta directiva.

Al Diputado por Mataró, Sr. D. F. Cisa.

«No es de secretos homes el de las cosas de pró saber desuerto á un dalgó que es lo más que vos.

«Si tienes el corazón Zalde como la arrogancia... «Si en la vega escaramuzas como entre las damas hablas. «Sai h ver si te defendes como lasultas en la Alhambra»

Grandemente sorprendido quedé al leer la peregrina ocurrencia de V. relativa á los Maestros de escuela, en la sesion del 25, y habírame indignado si ciertas debilidades y pequeñeces pudieran indignar á un hombre de sana razon. Condenaría, pues, al olvido las palabras de V. á no ser por que habiéndose pronunciado en un lugar tan respetable y público pudiera interpretarse mal el silencio de los maestros.

«¿Dígame, santo varon? No pensaba V. al denostarnos que llamáramos V. republicano y que los republicanos llevan por lema la Instruccion del pueblo, y por consiguiente el respeto y la obediencia á los que le educamos? ¿ó es que el republicanismo de V. está sólo en la boca? Por otra parte, ¿no miraba V. que los pobres maestros estamos atravesando un amargo purgatorio, y que no es de pechos generosos ensañarse con el débil ni jugar al que se cae? ¿ó es que con tal de ser valiente, hito V. aquello de el moro muerto gras laudada? ¿No hubiera sido más propio que como diputado de la Nacion discursiera V. y propusiera el medio de sacarnos de la indigencia en que infortunadamente se nos tiene!

Pero examinemos aun que ligeramente las célebres palabras de V. que «no hay medio de hacernos entrar en razon». ¿Quiera yo saber qué entiende V. por entrar en razon, pues, hay hombres que llaman así al hecho de doblarse cobardemente ante las exigencias de repugnante caciquismo; y en tal caso sería verdad respecto á los maestros en general, que «no hacemos caso de los Alcaldes». ¿Tiene V. noticia de muchos maestros que hayan desobedecido mandatos razonables?

Por que si el no hacer caso consiste en no someterse á ser juzgado y quitá-motas de un alcalde de monterilla, entonces indudablemente será cierto lo que V. ha dicho. Qué somos nosotros, sanguijuelas de la nacion? Aquí sí que estamos de acuerdo. Cuando hay un cuerpo enfermo, se le aplican sanguijuelas, para que sacándole la sangre dañada le den salud á costa de sus propias vidas; y eso justamente sucede con nosotros que, al intentar en sacar del cuerpo social la sangre viciada la ignorancia, se nos paga matándonos de hambre. «Qué nada hacemos por «mejorar la instruccion». ¿Ha visitado V. muchas escuelas para examinar el estado en que se hallan? ¿Ha consultado V. muchos libros de visita de inspeccion? ¿Ha leído V. en muchos periódicos alguna queja en tal sentido? ¿Qué datos estadísticos ha cotejado V. antes de hacer afirmacion tan rotunda? ¿Y volviendo el argumento: ¿qué medios ha propuesto V. legislador de la patria, partidario que se dice del progreso más lato, para mejorar la instruccion, base de todo bienestar? ¿A Sr. Cisa. Sr. Cisa! Confiese V. que ha pecado, reconozca que no pensó lo que decía, y generosamente le perdónamos. Pero si esto no hace V., si cree que le asiste la razon y que puede mantener sus afirmaciones, puesto que tengo presentada exposicion al Congreso pidiéndole autorizacion para demandar á V. en justicia, procure V. interponer su intercesion para que se me conceda, y ventilemos ante el juez ordinario si tuvo V. ó no razon para insultarnos. De no hacerlo así, Sr. Cisa, á entender que habló inconscientemente y que sus afirmaciones han sido infundadas y gratuitas.

A ISAAC DEL CASTILLO

D. Antonio M. Fajardo y Valladares, maestro de Otívar (Granada) nos manda un largo artículo del que tomamos lo siguiente:

«Al terminar, por si estas líneas llegan á conocimiento de Sr. Cisa, cuyo pueblo no sé, ni su color político tan pronto, no quiero hacerlo sin antes aconsejarle no dispute la honra y dignidad que tan justamente han adquirido los maestros de escuela, no imitando S. S. á Lisa, una de las nuevas heroínas de la Mitología, y que consulte á su conciencia, que de cierto le dirá lo poco exacto que ha sido al calificarlos.

D. Juan Macho y Moreno maestro de San Leonardo, ha dirigido al Sr. Cisa una carta de lo que tomamos lo que sigue:

«Aunque profesor de 1.ª enseñanza novel y poco acostumbrado á escribir para dirigirme á los que considero mis superiores, no puedo hoy dejar de oír la voz de mi conciencia, que me dice no otorgue con mi silencio la grave calumnia que Sr. Cisa ha vertido sobre el honor de todos los maestros. En las plumas mejor cortadas, tal vez se encarguen de hacer en la prensa, para que lo sepa el mundo entero, que el señor Cisa ha cometido una grande falta de educacion por lo que deshonrando á los Profesores referidos: la mía se dirige á V. para lo mismo. Digo grande falta de educacion, porque yo considero al saber que ha salido de los labios de un representante de la nacion.

Sr. Cisa, le doy por admitido que haya en el Profesorado personas que no merezcan pertenecer á él; hombres que faltan al deber, que abusen de las Autoridades y se rían de todo lo que se dice no otorgue con mi silencio la grave calumnia que Sr. Cisa ha vertido sobre el honor de todos los maestros. Pero eso que no Sr. Cisa.—Yó, y conmigo todos los hombres de bien pedimos á gritos el castigo de todos los individuos que abusan de su deber, pero queremos el respeto de las clases de Maestros que se persiga y separe de su cargo á todos los que hagan cuanto S. S. dijo el día 25; pero en cam-

bio pedimos justicia tambien para los buenos; pedimos que se los respeten sus derechos, y con ellos su honra y su fama y su dignidad profesional.

S. S. no debe ignorar que la excepcion no constituye la regla; y aún vamos á cuentas.

Todos sabemos que en el partido republicano á que pertenecen S. S. hay ladrones, asesinos, incendiarios, etc. ¿Porqué tal suceda vamos á deducir que todos los republicanos son ladrones, asesinos, incendiarios, etc., y que por tanto el Sr. Cisa es ladrón, asesino é incendiario?—Creo que si uno sólo hubiera que tal deducción hiciese, S. S. y con S. S. todos los republicanos, honrados agarrarian el Cielo con las manos al saber que se los adornaba con tan matizados colores. Para ello tendrian mucha razon.

Más caridad, Sr. Cisa, más caridad, y sobre todo más justicia.—Si S. S. ha hablado en general para no descubrir á alguno en particular, ¿ha hecho una cosa mala, tiene miedo.

Para concluir, Sr.—Cisa, he de merecer de S. S. se tome la molestia de explicar el sentido en que ha tomado el calificativo de Sanguijuelas.—Esto lo reclama la dignidad ofendida del Magisterio Español de 1.ª enseñanza, dignidad hollada y encarnecida por un representante de la nacion española, y lo pido yo que formo parte de aquel.

D. Antonio de Gracia y Perez, maestro de Pedro-Muñoz, dice entre otras cosas:

«Resulta pues, que mirese como quiera, nos ha faltado en señoría al querernos herir públicamente. Mas como siempre hay clases que obrando como obra el justo se atrincheran con su conducta moral, de ahí el que no teman los dardos de la calumnia y la mentira. Y como siempre he creído que en esta clase militó siempre el paciente profesorado español, por eso mi deber de PROTESTAR en su nombre contra todos y cada una de las picantes palabras que el Sr. Cisa ha podido pronunciar en disfavor de una clase que desconoce, y á quien el sábio siempre hubo de respetar y el buen español supo defender.

Por último, D. Joaquin Cuadrado, maestro de Hoyos (Cáceres) trata el asunto en otro terreno, que por serio en el de broma nos parece más adecuado, pues no merece casi tomarse por lo serio. Hé lo aquí.

LECCION DE DOCTRINA LIBERAL.

Los pecados capitales de los Maestros, segun el diputado señor Cisa, son siete:

- El 1.º No hay medios de hacerlos entrar en razon. El 2.º Tener en todas partes un individuo de la Junta á su favor. El 3.º No hacer caso de Alcaldes ni de nadie. El 4.º Retirarse de todo el mundo. El 5.º Ser unas sanguijuelas. El 6.º Pensar sólo en su comodidad. El 7.º No hacer nada para mejorar la Instruccion.

Contra estos siete pecados hay siete correctivos, que el señor Cisa debe recomendar al Gobierno en otra sesion.

Contra el primer pecado—No hay mejor medio.—Que acortaries un tanto—Sus pingües sueldos.—Dieta y más dieta.—Que este es un gran principio—De Terapéutica. Contra el segundo vicio.—No hay mejor cosa.—Que expedir un decreto.—En esta forma:—«Todo individuo—Que amparase á un Maestro—Irá á presidio.» Contra el tercer pecado, que es el más gordo.—Allá vá un correctivo—Muy á propósito.—Si no hacen caso.—Encausarles y á Centa—Por descasto. Contra el exceso cuarto.—Nada más justo—Que ponerlos á dieta.—Por otro lustro.—Y yo prometo.—Que si entonces se rien.—Será en el Cielo. Contra el quinto pecado—De estos améllidos:—No admitir ni su sombra—En ningún pueblo;—Porque no hay casa que [chupando] no saquen.—Préstamo ó trampa. Contra el sexto caso bueno—No permitirles—Sus opiparas mesas—Y su mollicie;—Porque pudiera—Repetirse el suceso—Del de la almendra. Contra el sétimo vicio—Hay un remedio.—Que es surtir las escuelas—Con su dinero;—Y á cada niño—Den un repaso gratis—Y á domicilio.

Hoyos y Octubre 31 de 1872 ó sea á los trece meses de no ver un céntimo de dotacion, casa y menaje.

J. C. R.

BUEN PREMIO.

Leemos en El Compatriota, periódico de Valencia:

El Ayuntamiento y Junta de asociados del pueblo de Caudan, en su immoderado afan de hacer economias, han rebajado el sueldo á sus funcionarios, sia que se haya librado el Maestro de tan injusta medida, á pesar de sus 32 años de buenos servicios.

Aconsejamos á este digno compresor acuda en queja á la Comision permanente, en la seguridad de que no será desatendido y de que aquella corporacion volverá por los fueros de la ley y de la justicia.

MERECE CORRECTIVO.

Así como en otro suelto tributamos justos elogios á dos Ayuntamientos, tenemos en este que censurar la conducta del de Peralada de San Roman (Cáceres), que no puede ser más arbitraria ni injusta, si es verdad, como suponemos, lo que nos han referido. Parece que el maestro y la maestra de dicho pueblo están pereciendo de necesidad; y al paso que nada se les paga de lo mucho que se les debe, el Secretario del Ayuntamiento cobra muy al corriente su paga, y no sólo se deja de pagar sus sueldos á los maestros, sino que tambien las retribuciones, negándose el alcalde á cobrarlas, como es su deber, de los que deben pagarlas, y exigiendo al maestro á que, contra todo lo vigente, vaya él de casa en casa á cobrarlas.

Llamamos la atencion de la Comision provincial sobre este hecho para que ponga el oportuno correctivo.

PLACEMES.

Con el mayor gusto y cumpliendo con un deber de justicia, hacemos el elogio de los alcaldes de Lobon (Badajoz) y Montehermoso (Cáceres), por tener cubiertas las atenciones de la enseñanza, y por consiguiente pagados á sus respectivos maestros.

Esto demuestra el interés que toman por la instruccion del pueblo, y eso solo es bastante para que todos comprendan que los expresados alcaldes son personas ilustradas y dignas del aprecio público.

Felicitemos á ambas autoridades populares y más aún á sus administrados, pues donde hay instruccion é interes puede haber fundadas esperanzas de progreso y ventura.

MIRADA COMPASIVA.

Dice El Monitor:

«Varios Maestros de la provincia de Cádiz, y en particular los del partido de Grazalema, nos piden que nos hagamos eco de sus justas quejas, con motivo de aducíndoseles muchos males de personal y material.

La Junta provincial de Cádiz es otra de las que sobrevalen por su silencio. ¿Cuál será el motivo de no dar fe de vida la referida corporacion? Estaremos á la mira de cómo andan los asuntos en aquella provincia para ver si se consigue despertar del letargo á la Junta ó Secretario de la misma.»

ESCALAFON.

Leemos en La Primera Enseñanza:

«Próxima está ya la época en que los maestros deben percibir el aumento gradual de sueldo correspondiente al presente ejercicio, y sin embargo el Magisterio de la provincia creemos que no tiene noticia alguna del estado de este asunto.

La verdad es que este año no se han reunido las hojas de méritos y servicios que deben servir de base para formar ó modificar el escalafon, y si éste se forma ó se modifica carecerá de algun requisito indispensable, y los maestros tendrán derecho para quejarse de no haber sido oídos al llevarse á cabo un trabajo que tanto les interesa.

SEGUIMOS TRABAJANDO.

Nuestro amigo el Diputado Sr. Lopez Puigcerber presentó á las Cortes el día 11 del actual una exposicion de nuestro querido director, pidiendo que varias firmas de Profesores se unieran á la exposicion, de que ya tienen noticia nuestros lectores, presentadas con seis mil firmas en 31 de Diciembre último, pidiendo que se examinara del descuento sobre sus haberes á la benemérita clase del Profesorado ó á lo menos que se rebajara aquel á los que cobran más de 1,250 pesetas anuales y no se hiciera efectivo á los que no perciben haberes superiores á dicha cantidad.

De esta exposicion se da cuenta en la Gaceta en la parte correspondiente á la sesion de Cortes del expresado dia, pero se dice que es de algunos Profesores, por lo que creemos oportuna esta rectificacion.

Las adhesiones presentadas por el Sr. Puigcerber fueron recibidas en esta Redaccion despues de obrar las otras en la Secretaria de las Cortes, y estando próximo el dia en que se discutan los presupuestos, no queremos estar desprevenidos, para que si por desgracia se rescuista ese nuevo y ominoso medio de oprimir al noble sacerdocio de la inteligencia, tan vilipendiado en esta época en que se proclama en alta voz la ilustracion y el progreso, las Cortes y la Nacion puedan saber el desagrado que tal resolucion causaria en el ánimo de tan digna clase y prever la enérgica protesta de los que verdaderamente se llaman amantes de la instruccion.

Hé aquí lo que el digno Senador Sr. Galdó dijo en la sesion del 2 del actual, en que se discutía el proyecto de ley sobre Policia minera, cuyo artículo 12 dice así:

«Art. 12. Además de los trabajos reseñados, los Ingenieros, cuando las atenciones del servicio permanente lo permitan, deberán hacer el estudio de los criaderos, materiales de aplicacion á la industria, á las artes, á la agricultura etc., que existan en el distrito, así como los trabajos necesarios para la formacion del mapa-geológico.»

Abierto el debate sobre él, dijo: El Sr. Galdó. Dice el art. 12: «Además de los trabajos reseñados, los Ingenieros, cuando las atenciones del servicio permanente lo permitan, deberán hacer el estudio de los criaderos, materiales de aplicacion á la industria, á las artes, á la agricultura etc.» Y yo me permitiré suplicar á la comision que, si no habia en ello inconveniente, se sirviese hacer una adiccion, ó aceptar el pensamiento en otro artículo si así lo cree más oportuno.

Estos materiales, útiles á la agricultura, á la industria y al comercio, con todas las indicaciones convenientes, suelen poseerlos á lo más los propietarios de las minas, y algunas veces suelen ser remitidos por los Ingenieros á la Escuela del ramo, pero no pueden presentarse reunidos en el punto de produccion; y yo suplico á la comision consignee en el artículo que se remita un ejemplar duplicado al Gabinete del Instituto provincial respectivo para que allí puedan ser objeto de consulta por parte de todas las personas que tengan gusto en visitarle.

El Sr. Ministro de Fomento: En nombre de la comision, puedo decir al Sr. Galdó que desde luego acepto la indicacion de S. S.; y debo advertir además que, no sólo entra esa idea en la mente del Gobierno, sino que piensa darla mayor amplitud. Hay ya redactado un decreto, que en breve se publicará, por el que se dispone que se formen en todos los casos colecciones mineralógicas, y que se remitan á las Escuelas de primera enseñanza; y gran parte de este pensamiento está realizado, porque la Escuela de Minas suele enviar á los Institutos muchas colecciones de las que ha indicado el Sr. Galdó.

El Sr. Galdó: Mi objeto es el de que se consignen de una vez que los establecimientos públicos de enseñanza sean un sitio donde se reúnan los materiales de importancia para las artes, la industria y el comercio, con todos los detalles que puedan convenir á fin de que las personas que visitan estos establecimientos puedan consultarlos.

Así, pues, yo suplicaría al Sr. Ministro de Fomento que lo que ha hecho respecto á las colecciones mineralógicas lo ampliara á los materiales industriales de que se trata, que obligacion tienen los Institutos de ordenarlos y coleccionarlos.

Sin más debate quedó aprobado el artículo con la siguiente adiccion: «De estos materiales, con las indicaciones útiles á la agricultura, industria y comercio, se remitirán ejemplares duplicados al gabinete de Historia Natural del Instituto provincial respectivo para que allí puedan ser examinados.»

Nuestro apreciable y nuevo colega Le Reformas dijo en su prospecto lo siguiente:

«Y nosotros que consideramos la asociacion como el gran medio para mejorar su situacion, se hemos sacrificado en constituirnos desde luego en Junta provincial con objeto de dar la debida unidad á las asociaciones y contribuir á su fomento y propagacion, hasta tanto que estas nombren los miembros necesarios para su constitucion definitiva. Compañeros, asociémonos, y que el lema de nuestra bandera sea: UNION, JUSTICIA, FORTALEZAS.»

Y en su número primero, concluye, un suelto en estas palabras.

«Ahora declinamos nosotros, ya tienen los maestros Junta Central. Veremos hasta donde llega el Magisterio en su último esfuerzo.»

El Director de El Magisterio Español, tiene recibidas multitud de cartas de maestros en que le excitan y autorizan para tomar la iniciativa en este asunto, y sin embargo, ha creído no deber hacerlo mientras los votos con que le honran

de acuerdo a un respetable número que signifique la voluntad de una gran parte de esa honrada clase, pues para representarla y dirigirla parece natural que se obtenga y merezca la con- fianza y aprobación de los representados.

Repetidas veces hemos llamado en valde la atención de la Dirección general de Instrucción pública pidiendo activasen los trabajos para la publicación del escalafón de Catedráticos de segunda enseñanza. Hoy la llamamos de nuevo, respeto al Catedrático de Facultad, que publicándose antes de la revolución de Setiembre todos los años, no ha vuelto a salir a luz desde el 1.º de Enero de 1869. Confiados en los buenos deseos que animan al Sr. Rosell en el desempeño de su cargo, creemos que dará las ordenes para que se active la publicación de un documento cuya importancia y necesidad escusamos en- ducir.

El 9 verificaron los ejercicios del grado de doctor en la Facultad de filosofía y letras los licenciados Sra. Revilla y Pineda, conocido el primero por su obra de literatura general española escrita en colaboración del Sr. Alcántara, y el se- gundo catedrático del Instituto de Santander.

Dice El Magisterio Unido de Huesca:

Hace cinco años que por razones más ó menos especiosas, pero sin causa verdaderamente legítima, se ha dejado de pa- garse a los maestros el sobresueldo que legalmente les corres- ponde, con arreglo á la ley de Instrucción pública vigente; y como esta omisión, ó llámese como se quiera, viene á agravar la deplorable situación del Magisterio de la provincia, nos atre- vemos á llamar la atención de la Excm. Diputación provin- cial, hoy que se halla reunida, para que disponga lo que esti- mo oportuno, á fin de que por la depositaria de fondos provin- ciales se abone el importe de deuda tan sagrada.»

De Centa nos escriben que los exámenes de la escuela de niñas, dirigida por D.ª Adelaida Torres, han sido brillantes, y que la Junta local le ha pasado una comunicación muy satis- factoria. Felicitamos á la expresada Maestra por el éxito de sus trabajos.

Nuestro ilustrado y sensato colega La Unión Escolar, refiriéndose á la asignatura de Patología quirúrgica en la facul- tad de Medicina, dice:

«Hay es más grave aún lo que sucede: Hace dos semanas que están suspendidas las explicaciones de esta asignatura, y al parecer nadie se acuerda de tomar una medida que corrija este abuso tan escandaloso y que tan grandes perjuicios está causando á los alumnos estudiosos que sólo desean adelantar en su carrera, y no perder el tiempo lastimosamente.»
Y más adelante añade:

«Porque á unos cuantos alumnos mal avenidos con sus in- tereses les desagrada un profesor y se empeñan en promover disturbios é interrumpirle cuando está explicando, ¿se ha de suspender la cátedra, causando de esta manera gravísimos perjuicios al mayor número, que sólo desean aprovechar útil- mente el tiempo? Por este camino vendríamos á parar en que el mejor día se cerrase la facultad porque ciento ó doscientos alumnos así lo deseaban.»

Después de esto pide que se tomen las medidas necesarias para el orden, y que el Sr. Decano ceda el puesto si no puede conseguirlo.

Aplaudimos la sensatez de nuestro colega y deseamos que triunfen tales ideas.

Dice El Monitor: «Entre los muchísimos Maestros que están en situación trágica, figura el de Minuesa, á quien se adeudan 18 meses de dotación y 33 id. de material, retribución y alquileres. Dígase de una vez que quiere acabarse con los Maestros ó con la primera enseñanza y sabremos á qué atenernos para hacer valer nuestros derechos.»

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien confirmar su Real orden de 11 de Marzo último, disponiendo que los ejercicios de oposición á la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judicia- les y práctica forense, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, se verifiquen en Madrid. Asimismo ha tenido á bien resolver que admita V. I. la renuncia que ha presentado D. Manuel Colmeiro de su cargo de Juez del Tribu- nal de oposiciones á dicha cátedra, y las instancias presenta- das por los opositores D. Manuel Torres Campos y D. Eduardo Soler, recusando á los Jueces D. Salvador de Torres Aguilar, el primero, y D. Benito Gutiérrez y D. Benigno Cafranga, el segundo, y que ese Centro directivo nombre las personas que han de sustituir, tanto á los indicados Jueces, como á D. José Marangas que falleció en 17 de Junio último.
De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1872.—
E. CARRERAS.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

D. Agustín Sartorio Sanchez Osorio, vecino de Zaragoza, ha acudido á esta Dirección general en solicitud de que se le ex- pida por duplicado el título de Agrimensor y Alorador, por habersele extraviado el que le fué expedido en 8 de Julio de 1853.

Lo que se anuncia en la Gaceta por término de 30 días en cumplimiento de lo que previene el derecho de 27 de Mayo de 1865.

Madrid 26 de Octubre de 1872.—El Director general, Cayetano Rosell.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Habiéndose dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Fomen- to, en Real orden de 21 de Octubre último, que en los títulos de Facultativos habilitados de segunda clase expedidos hasta la fecha ó que en lo sucesivo se expidan se ponga una nota por los rectores de las Universidades respectivas, en que conste que estos interesados están habilitados para ejercer la Medicina y Cirugía, al tenor de lo dispuesto en la Real orden de 19 de Mayo último; los interesados que hubieren obtenido el referi- do título por esta Universidad literaria se servirán presentarlos en ella por sí ó por persona autorizada para extender la nota que se previene.

Lo que se anuncia en la Gaceta de Madrid y Boletines Ofi- ciales de las provincias del distrito para que llegue á conoci- miento de aquellos.

Salamanca 2 de Noviembre de 1872.—El Vicerector, Ramon Nieto.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE GRANADA.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Univer- sidad una plaza de Ayudante con destino á la clase de Medi- cina legal y Toxicología, dotada con el sueldo anual de 750 pe-

setas, que debe proveerse por oposicion de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre de 1863.

Para ser admitido en la oposicion se requiere tener el título de Licenciado en medicina y Cirugía, ó aprobados los ejercicios para dicho grado.

Las oposiciones se verificarán en esta Universidad, y constan:

1.º De una operacion de Toxicología.

2.º De un examen por espacio de una hora, teórico ó teóri- co y práctico, de las materias propias de la asignatura, pre- guntando un cuarto de hora cada uno de cuatro de los Jueces.

El Tribunal señalará el tiempo de que puedan disponer los opositores, que será igual para cuantos ejecuten la misma pre- paracion.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Granada 4 de Noviembre de 1872.—El Rector, Dr. Eduardo García Duarte.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Univer- sidad una plaza de Ayudante con destino á la clase de Clínicas, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, que debe proveerse por oposicion de conformidad con lo dispuesto en la Real ór- den de 5 de Diciembre de 1863.

Para ser admitido á la oposicion se requiere tener el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, ó aprobados los ejercicios para dicho grado.

La oposicion se verificará en la Escuela de Medicina de esta Universidad, y consta:

1.º Del examen y exposicion de un caso práctico de Medi- cina ó de Cirugía.

2.º De un examen teórico ó teórico y práctico de las mate- rias correspondientes á las asignaturas, hecho por cuatro de los Jueces en el espacio de una hora.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Granada 4 de Noviembre de 1872.—El Rector, Dr. Eduardo García Duarte.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Leon.	Provincia de Guipúzcoa.
La Junta local de primera enseñanza del pueblo de la Sierra anuncia vacante la Escuela elemental de niños y de fundación pías, dotada con 125 pesetas. Las solicitudes hasta el 16 del actual. (B. Oficial de 5 del actual.)	Por concurso.—De niños. Lugar de Larrañ. 235. Las solicitudes hasta el 8 de Diciembre. (Boletín Oficial de 8 de Noviembre.)
Provincia de Jaen.	Provincia de Teruel.
Por concurso.—De niños.	Por concurso.—De niños.
Licenciados. 1025 Jen. 1650 Alcalde Real. 1100 Borneros. 625 Cortez, Isabel y Ferrandina. Navas de Tolosa. (Anexo de Carmona). Miranda del Rey (Anexo de Santa Elena). 375 Montinos. 13750	Navarrota, Formiche Alto y Barrocin. 625 Bañon, Tramescilla y Cues- los. 300 Valdecañas. 375
Por concurso.—De niños.	Por concurso.—De niños.
Cerehal. 350 Las solicitudes hasta el 9 de Diciembre. (Boletín Oficial de 9 de Noviembre.)	Amala, Torrevelilla y Palo- mor. 416 Villalba baja. 33330 Cuevas de Alameda. 18730 Las solicitudes hasta el 10 de Diciembre. (Boletín Oficial de 9 de Noviembre.)

Estado de las Escuelas elementales incompletas y alumnos que concurren á ellas en el cuarto trimestre de 1872.

(Núm. 3.)

PROVINCIA.	ESCUELAS PÚBLICAS.								TOTAL GENERAL.	ESCUELAS PRIVADAS.								TOTAL GENERAL.	TOTAL DE ESCUELAS.	TOTAL DE ALUMNOS.			
	NÚMERO DE ALUMNOS.									NÚMERO DE ALUMNOS.													
	Varones.				Mujeres.					Varones.				Mujeres.									
	Número de Escuelas.	Menores de 6 años.	De 6 á 9.	Mayores de 9.	TOTAL.	Menores de 6 años.	De 6 á 9.	Mayores de 9.	TOTAL.	Número de Escuelas.	Menores de 6 años.	De 6 á 9.	Mayores de 9.	TOTAL.	Menores de 6 años.	De 6 á 9.	Mayores de 9.	TOTAL.					
Alava	247	1.203	1.951	1.907	5.261	1.206	1.616	1.341	4.263	9.514	7	79	95	28	200	98	75	14	195	335	254	5.899	
Albacete	29	190	151	79	420	8	18	16	42	402	10	11	16	6	33	11	16	6	33	33	30	63	
Alcala	34	134	125	67	326	149	311	198	658	894	8	16	24	20	60	78	90	68	234	294	30	1.005	
Almería	31	192	264	132	588	8	10	5	23	711	8	16	24	20	60	78	90	68	234	294	30	1.005	
Asturias	172	971	2.027	1.486	4.153	645	1.405	487	2.537	6.385	24	9	18	12	39	67	341	148	573	876	89	1.745	
Balears	35	134	345	179	648	65	105	51	221	667	24	9	18	12	39	67	341	148	573	876	89	1.745	
Barcelona	29	121	370	202	693	154	190	246	590	1.143	31	78	107	65	250	340	308	261	908	1.124	60	1.317	
Burgos	82	1.233	2.008	72	2.083	205	285	14	307	2.400	39	241	78	39	359	519	42	53	88	779	1.150	121	3.296
Caceres	405	3.067	3.466	3.631	10.164	882	1.200	3.225	5.476	15.640	15	114	191	314	619	42	53	88	184	646	673	510	26.313
Castellón	66	323	474	344	1.090	147	254	100	501	1.081	9	2	5	11	28	43	55	34	170	192	75	1.773	
Cataluña	8	43	74	44	160	25	49	10	87	202	27	65	54	35	156	204	250	192	646	892	35	1.054	
Ciudad Real	62	325	474	344	1,090	147	254	100	501	1,081	9	2	5	11	28	43	55	34	170	192	75	1,773	
Córdoba	51	176	275	429	900	148	234	149	530	1,236	28	78	101	40	246	305	245	148	894	1,376	90	2,994	
Cádiz	23	146	173	114	433	41	65	31	137	309	17	125	120	115	379	94	145	150	367	706	30	1,723	
Extremadura	23	146	173	114	433	41	65	31	137	309	17	125	120	115	379	94	145	150	367	706	30	1,723	
Guadalajara	40	255	385	252	900	105	197	100	402	902	64	32	127	124	293	204	1,233	774	2,571	4,014	100	20,377	
Guipúzcoa	40	255	385	252	900	105	197	100	402	902	64	32	127	124	293	204	1,233	774	2,571	4,014	100	20,377	
Huesca	122	325	474	344	1,090	147	254	100	501	1,081	9	2	5	11	28	43	55	34	170	192	75	1,773	
Jaen	40	255	385	252	900	105	197	100	402	902	64	32	127	124	293	204	1,233	774	2,571	4,014	100	20,377	
La Rioja	2	18	24	17	69	113	14	17	62	132	14	17	62	63	132	61	60	30	151	168	14	333	
León	18	221	100	19	330	115	115	66	296	1,470	12	63	39	28	122	19	25	74	106	240	240	1,740	
Lugo	319	1.203	1.405	912	3,520	206	296	140	642	7,304	18	28	67	28	130	51	108	56	215	348	140	4,023	
Madrid	22	57	140	83	280	10	16	8	34	326	79	24	706	619	1,646	419	790	820	1,948	2,800	20	6,028	
Málaga	67	354	772	547	1,573	206	296	140	642	7,304	18	28	67	28	130	51	108	56	215	348	140	4,023	
Murcia	18	221	100	19	330	115	115	66	296	1,470	12	63	39	28	122	19	25	74	106	240	240	1,740	
Návarra	319	1.203	1.405	912	3,520	206	296	140	642	7,304	18	28	67	28	130	51	108	56	215	348	140	4,023	
Palencia	22	57	140	83	280	10	16	8	34	326	79	24	706	619	1,646	419	790	820	1,948	2,800	20	6,028	
Pamplona	18	221	100	19	330	115	115	66	296	1,470	12	63	39	28	122	19	25	74	106	240	240	1,740	
Pontevedra	22	57	140	83	280	10	16	8	34	326	79	24	706	619	1,646	419	790	820	1,948	2,800	20	6,028	
Segovia	18	221	100	19	330	115	115	66	296	1,470	12	63	39	28	122	19	25	74	106	240	240	1,740	
Soria	18	221	100	19	330	115	115	66	296	1,470	12	63	39	28	122	19	25	74	106	240	240	1,740	
Tarazona	22	57	140	83	280	10	16	8	34	326	79	24	706	619	1,646	419	790	820	1,948	2,800	20	6,028	
Tarazona	22	57	140	83	280	10	16	8	34	326	79	24	706	619	1,646	419	790	820	1,948	2,800	20	6,028	
Tarazona	22	57	140	83	280	10	16	8	34	326	79	24	706	619	1,646	419	790	820	1,948	2,800	20	6,028	
Tarazona	22	57	140	83	280	10	16	8	34	326	79	24	706	619	1,646	419	790	820	1,948	2,800	20	6,028	
Tarazona	22	57	140	83	280	10	16	8	34	326	79	24											

Comisión de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales de Instrucción, que interviene en los Sres. Maestros.
MADRID. — La Comisión de los Sres. Gobernadores y Juntas provinciales de Instrucción, que publica en un periódico...

Una comisión de los alumnos de la facultad de medicina de esta Universidad, se presentó ayer al Director general de Instrucción pública, pidiendo que los tribunales de exámen y grados funcionen diariamente.
Ha sido trasladado a la cátedra de historia natural, vacante en el instituto de segunda enseñanza de Vergara...

Poco tendrá que trabajar para darle la puntilla. Entre tanto Cataluña arde con la guerra civil y los carlistas campan por un respecto cobrando las contribuciones, y causando multitud de vejámenes.
El alcalde de Mogente ha desaparecido, y en su casa se ha encontrado establecido una fábrica de moneda falsa...

BOLETIN BIBLIOGRAFICO.

- Las Fourberies de Delilah. Cuento tomado de las Mil y una Noches. Texto árabe puntuado a la manera francesa y acompañado del análisis gramatical, de las palabras y de las formas más difíciles; un vol. in-12, 1 fr. 50 céntimos.
Curso d'arabe vulgaire, por Gorguon, antiguo profesor de lengua árabe en el Liceo de Argel; un vol. in-12, 3 fr.
Mano de denicheur, ou misere et richesse, por Aug. Humbert. Obra premiada por la sociedad protectora de los niños y por la sociedad para la instrucción elemental; 1 vol. in-18, con láminas, 50 céntimos.
Método racional para la enseñanza de la escritura, 2 fr.
Español ó curva generatriz de las letras del alfabeto. Una hoja de 64 centímetros de alto por 45 de ancho, 50 céntimos.
Ortografía ó curva generatriz de las mayúsculas y de las cifras; una hoja de 65 centímetros de altura por 45 centímetros de anchura, 50 céntimos.
Tratado de escritura cursiva en grueso, en medio y en fino, destinados a ser seguidos con la pluma por los principiantes; tres hojas conteniendo cada una seis modelos, 30 céntimos. Cada hoja por separado, 10 céntimos.
Problemas de álgebra y ejercicios de cálculo algebraico, con las soluciones por Ritt; un vol. in-8.º, 5 fr.
Problemas de aplicación del álgebra a la geometría, por Ritt, con las soluciones desmenuzadas; un vol. in-8.º, 5 fr.
Problemas de geometría analítica; por Ritt, con las soluciones desmenuzadas; un vol. in-8.º, 5 fr.
Anthologie grecque, nueva traducción; 2 vol. in-12 pr. 7 fr.
Fábulas de Babrias, texto griego, edición clásica publicada con las variantes por Mr. Theobald Fix; un vol. in-12, 6 cts.
Las raíces griegas, reunidas por Claudio Lancelot y puestas en verso por Le Maître de Sacy; edición reducida a estancias para uso de los principiantes; un vol. in-12, 65 céntimos. — (París, librería de Hachette et compagnie).

SECCION DE NOTICIAS.

El día 1.º de agosto dieron principio los ejercicios de aplicación a las cátedras de Geografía histórica en el salón de debates de la Facultad de filosofía y letras. El Sr. D. Matias Barba y Mir leyó un programa, al que le hicieron observaciones...

Nos consta que se trabaja activamente por el ministerio de Fomento en la formación de los reglamentos de la escuela superior de Escultura, de la de Artes y oficios y algunos otros; aunque regularmente por ahora no se acordará nada respecto de ellos...

CRÓNICA POLITICA.

El sistema métrico decimal halla obstáculos y repugnancia por parte de los vendedores y compradores. En la alhondiga de Sevilla no se han hecho apenas operaciones.
En las provincias de Aragón, Andalucía y Cataluña hay gran alarma en los animos y circulan siniestros rumores relativos a la perturbación del orden público. Se dice que en Barcelona ha habido vivas a la república.
Dice La Independencia:
Se debe que los carlistas están en armas, mejor dicho, exigiendo contribuciones a los pueblos y llevándose rehenes a fin de hacer efectivo el pago, esta comarca ha sido teatro de hechos y crímenes tales que jamás presenciara...

EXTERIOR.

En la ciudad de Boston (Estados Unidos) se ha declarado un incendio en que ha ardido la mitad de la ciudad. Es de creer que esto influya notablemente en las Compañías de seguros nort-americanas e inglesas.
En la elección de Presidente de la República de los Estados Unidos, el general Grant ha obtenido mayoría en 30 Estados y Greenley en 7.
De la conclusión de la línea férrea de Madrid a Malpartida depende el que los portugueses construyan otra que venga a empalmar en la frontera con la de Malpartida, facilitando mas las relaciones comerciales entre Portugal y España.
El presidente Grant es el séptimo que desde 1789 ha sido reelegido Presidente. Los que han conseguido este honor son Washington, Jefferson, Madison, Monroe, Pichson y Lincoln. Los Presidentes de aquella república no pueden ser reelegidos mas que una vez. Las elecciones últimas se han verificado tranquilamente, excepto en la ciudad de Baltimore donde ha habido varios muertos.
De Viena anuncian una modificación ministerial en sentido conservador:
Dicen de Constantinopla que el su ltan padece una enfermedad grave, y que pudiera suceder que en el momento más impenso se estableciese una regencia.
Un despacho de Roma que publica el Gaulois dice lo siguiente:
«Se acercan acontecimientos en Italia. Las sociedades secretas son dueñas de Roma y el partido de acción se dispone a entrar en campaña amenazadora a Roma con una revolución como la de 1793 en Francia.»

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Sr. D. E. B. M. — Carrion de Calatrava. — Se le remiten los números que pide.
F. C. A. — Casbermeja. — Anotado el cambio de residencia que indica.
J. C. — Alfarero. — Id id
G. G. B. — Sosalonga. — Se le contestará.
M. S. B. — Villafrales Montes de Oca. — Recibido el pago.
M. G. — Giner. — Id id
P. C. V. — San Cristobal de la Vega. — Id id
T. Y. N. — Monzonillo. — Id id
G. H. — Liria. — Id la segunda libranza.
F. B. A. — Brozas. — Recibido el pago.
A. G. P. — Pedro Muñoz. — Recibido su carta.
M. C. R. — Torvizcon. — Id id
Sres. O. H. — Salamanca. — Id se le contestará.
V. Y. N. — Placerio. — Recibido el pago. No es el pago que V. dice pues debe más.
E. C. — Valverde del Camino. — Recibido el pago. — Se le contestará y cumplirá.
F. C. — Torre Vieja. — Recibido el pago.
J. H. C. — Nívar. — Recibido el pago, y el de las Compendios y Gramáticas. — Se le remitirá.
J. B. S. — Carril. — Queda V. suscritos. — Se le remiten los dos cartillos que paga.

MADRID: — 1878.
Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Juste, Isabel la Católica, 23, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS.

CARTILLA PEDAGOGICA
Breves nociones de educación y métodos de enseñanza.
Escrita expresamente para los Maestros de primera enseñanza que desean saber lo que se debe hacer en el desempeño de su cargo. El método, claridad y sencillez, atendiendo a las necesidades de los Maestros de Escuelas Normales de Alumnos.
Esta cartilla, sumada con otras ediciones y modificaciones, contiene las nociones más indispensables de Pedagogía que deben saber los Maestros de primera enseñanza para que sepan a su vez enseñar. El método, claridad y sencillez, atendiendo a las necesidades de los Maestros de Escuelas Normales, así como a las necesidades de los Maestros de Escuelas de primera enseñanza, así como a las necesidades de los Maestros de Escuelas de primera enseñanza, así como a las necesidades de los Maestros de Escuelas de primera enseñanza...

MOSAICO LITERARIO-EPISTOLAR.
para ejercitarlos los niños en la lectura de manuscritos. Compilado por Bostons y Puig. 1.ª edición, que consta de 200 páginas en 8.ª. Obra declarada de texto.
Este tomo de autógrafos de distinguidos Maestros y pedagogos tales como Heriberto, Ferrer, Brozas de los Herreros, Bostons, Cordero, Fernan Caballero, Ferrer del Río, Olive, Nívar, Rada y Leizaola, Riera, Lopez Costas, Penell de Nizuel, Jans Arras, Coll Vador, Llázar de Haro, Pizami de Gualton, Compañer, Neta Coyos, Zabala, Berro, Rubio y Oros, Barrio, Larra, Salazar, Jován, Catalán, Pizarro, Madon, Gay, Gontal, Rea y Corral, Cortado, Basilio, Voz, Puig y Bernal, Dancos Corde, Barrios de la Rosa, Arribas, Salazar, Ortíz de la Vega, Anzola, Balmes y otros varios; comprende además una colección completa de cartas familiares y métodos de documentación de toda clase, mercantil, agrícola, industrial, social, etc., aplicables a muchos casos prácticos.
La tercera parte es una novela introducida en esta edición de que carecen todos los demás libros manuscritos.

LA NEOGRAFIA.
Polémica sobre reformas ortográficas entre los señores Gomes de Salazar, Condomines y Bosch.
Este folleto puede considerarse como el compendio de los argumentos de los que desean modificar la ortografía, demostrando las ventajas que esto proporcionaría, y como el conjunto de razones de los conservadores, indicando las inconveniencias de la modificación.
Consta de 144 páginas en cuarto mayor y se expone a 4 reales en la librería de E. Pedro José Colbart en Plaza de Ballarín y a 5 rs. en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Madrid; en la de la Gerencia de Instrucción primaria, Liria, y en la librería de Juan Bostons, Barcelona.
LAS FÁBULAS DE ESOPHO, CON LAS DE SAMANIEGO E IRIARTE.
Colección ordenada y escogida para ejercicios de lectura en prosa y verso en las escuelas españolas y americanas.
Por D. Florencio Juncos.
Un tomo de 200 páginas en 8.º 6 rs. Véndase en la librería de Juan Bostons é hijo, Barcelona.

TRIBUNOS DEL CORAZON
ó
MANUAL DE FELICITACIONES EN VERSO,
y otras poesías adecuadas a los usos de sociedad,
por D. Francisco de Asis Maderros y Badia.
Colección original, la más completa que hasta ahora ha visto la luz pública; pues comprende 410 composiciones que pueden adaptarse a más de 2000 casos diferentes, modificándose oportunamente según se indica al final de cada obra.
Consta de 128 páginas en 8.º menor.
Véndase a 6 rs. cumplir y a 60 rs. decena en la librería de Juan Bostons é hijo, Barcelona.
JUICIO CRITICO
del
DICCIONARIO Y DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA
diferencias publicadas, con sus errores y gramáticas erróneas,
por
D. Fernando Gomes de Salazar.
Este folleto útilísimo a los Maestros, se vende al precio de tres reales, que en el caso de comprarlo en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, y en caso del autor que vive en la calle de San Dimec, a principal derecho.
EL CAMINO DE LA FORTUNA ó LA PIEDRA FILOSOFAL,
por Don Juan de Dios Franchón.
Arraigo de E. Cayetano Vidal y Valenciano.
En folio en diez tomos, hermosamente impresos.
Véndase a tres reales en la librería de sus editores, Juan Bostons é hijo, en Barcelona.